

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.3502 M.N. (ONCE PESOS CON TRES MIL QUINIENTOS DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de octubre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.89, 3.42 y 3.46, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.84, 3.35 y 3.37, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 202347)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de septiembre de 2004.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00189
Albania	Lek	0.00988
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01355
Argentina	Peso	0.33515
Australia	Dólar	0.72380
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12526
Brasil	Real	0.35075
Bulgaria	Lev	0.62966
Canadá	Dólar	0.78895
Chile	Peso	0.00165
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.38524
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.86768
Costa Rica	Colón	0.00223
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16563
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16014
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.03078
Estonia	Corona	0.07878
Etiopía	Birr	0.11594
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03423
Fidji	Dólar	0.57310
Filipinas	Peso	0.01775
Ghana	Cedi (2)	0.10963
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.80790
Guatemala	Quetzal	0.12626
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02837
Honduras	Lempira	0.05423
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00498
India	Rupia	0.02173
Indonesia	Rupia (2)	0.10887

Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01404
Israel	Shekel	0.22321
Jamaica	Dólar	0.01633
Japón	Yen	0.00908
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01232
Kuwait	Dinar	3.39317
Líbano	Libra (2)	0.66039
Libia	Dinar	0.76046
Lituania	Litas	0.35648
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.87522
Marruecos	Dirham	0.11201
Nicaragua	Córdoba	0.06238
Nigeria	Naira	0.00745
Noruega	Corona	0.14734
Nueva Zelanda	Dólar	0.66910
Pakistán	Rupia	0.01689
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16835
Perú	Nuevo Sol	0.29878
Polonia	Zloty	0.28220
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03897
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15541
Rep. De Yemen	Rial	0.00541
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00241
Rep. Dominicana	Peso	0.02963
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.12658
Rumania	Leu (2)	0.03000
Singapur	Dólar	0.59145
Siria	Libra	0.02290
Sri-Lanka	Rupia	0.00965
Suecia	Corona	0.13610
Suiza	Franco	0.80070
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02408
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02940
Tanzania	Chelín	0.00094
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16064
Turquía	Lira (2)	0.00066
Ucrania	Hryvna	0.18812
Uruguay	Peso	0.03625
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.24160
Venezuela	Bolívar (2)	0.52138
Vietnam	Dong (2)	0.06351
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01650

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.